

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **ADECUACION INSTALACIONES PCI DEL EDIFICIO CORONA EN PRADO DEL REY**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

La entrada en vigor en 2017 del Reglamento de Protección Contra Incendios (RIPCI) obliga a las instalaciones de PCI, con independencia de su antigüedad, a ser sometidas a inspecciones periódicas cada 10 años por un Organismo de Control Autorizado (OCA), estableciendo un tiempo máximo para la adecuación al nuevo reglamento de las instalaciones de PCI, siendo por tanto necesario el registro en la Comunidad de Madrid de las instalaciones de PCI del edificio Corona en Prado del Rey.

En el proyecto Medidas Correctoras de edificio Corona del año 2021 se han actualizado los sistemas de protección contra incendios no activos, el sistema de detección en la planta tercera, y retirado los sistemas de extinción de incendios por gas en las pequeñas salas de plantas 3 y planta 4. Sin embargo, han quedado sin adecuar al nuevo RIPCI los sistemas de extinción por gas de los almacenes de steadycam, archivo sonoro P4, control central P3 y videoteca (PS, PB, P1 y P2).

Por otra parte, se dispone del informe anual obligatorio del mantenedor de PCI del edificio Corona, que tras la inspección de todo el edificio, denuncia la falta de adecuación a la normativa actual de las salas equipadas con un sistema extinción por agente gaseoso, que en su mayoría tienen más de 10 años de antigüedad, además de adecuaciones menores en las otras instalaciones de PCI.

Para la adaptación a la normativa actual de las instalaciones de PCI del edificio es necesario:

- Adecuar a normativa el sistema de extinción por gas en la videoteca, que incluye la recarga de 9 cilindros de gas, retimbrado del resto de los cilindros, instalación completa de centrales de extinción de incendios, incluyendo su integración en la central de incendios actual.
- Adecuar a normativa el sistema de extinción por gas en el almacén steadycam, que incluye la recarga de 1 cilindros de gas, retimbrado del resto de los cilindros, instalación completa de centrales de extinción de incendios, incluyendo su integración en la central de incendios actual.
- Adecuar a normativa el sistema de extinción por gas en el almacén de cintas planta 4, que incluye el desmontaje del sistema actual, y el traslado del existente en el control de planta 4, que ya no es necesario.
- La verificación de la estanqueidad de las salas anteriores mediante el sellado de aberturas y la instalación de un vestíbulo estanco en la planta 4, almacén de cintas.
- Pequeñas actuaciones sobre las compuertas cortafuegos revisando el cableado y su comunicación con el IQvision.
- Revisar la alimentación eléctrica de las distintas fuentes de alimentación de los equipos de PCI y solventar las incidencias que se puedan plantear.
- La elaboración de toda la documentación necesaria para la realización de la inspección por Entidad de Inspección y Control Industrial (EICI) y el registro de la instalación de PCI del edificio en Industria, , incluyendo la redacción del proyecto, su presentación y la tramitación completa de inspección y registro.

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la realización de dichas labores no se dispone medios suficientes para la adecuación funcional de los edificios a las necesidades de CRTVE, por lo que es necesaria esta contratación.

## LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone un único lote en esta licitación por razones técnicas de coordinación y gestión con un único contratista, para ejecutar el objeto de este contrato que se limita a Adecuación instalaciones PCI del edificio Corona en Prado del Rey.

A su vez, la unificación permite un ahorro económico a la Corporación.

Consta en el Pliego de Condiciones Técnicas que " **En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y las unidades de obra se desarrollarán en el horario que RTVE establezca para asegurar sus necesidades de producción, considerándose que los horarios de trabajo serán diurnos, pero habiéndose estimado que hasta un 20% de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE.**"

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos **constituyen una unidad funcional y constructiva única** al objeto de realizar las obras de adecuación, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

## JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza concurrencia suficiente.

## EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de 153.179,83 € está aprobado y contempla esta contratación.

Orden de Inversión: I301110P5944

Activo fijo: **379961**

No existe comparativa posible con un contrato anterior, pues el objeto del contrato no había sido contratado por RTVE con anterioridad.